

BUIN, 14 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4184 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 12.812** de fecha 03 de septiembre de 2024, ingresada por Amada Escobedo Marchant, en representación de la Junta de Vecinos Santa Filomena de Viluco, quien solicita al Sr. Alcalde autorizar la realización del "Festival de la Papa 2024", el día 16 de noviembre de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización del **Festival de la Papa 2024**, el día 16 de noviembre de 2024, desde las 10:00 a las 00:00 horas del día domingo 17 de noviembre de 2024, en la Cancha del Club Santa Filomena de Viluco; de acuerdo a lo informado por Amada Escobedo Marchant, Presidenta de la Junta de Vecinos Santa Filomena de Viluco.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. HSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU